



Los notarios abren la sede electrónica, donde podrán tramitar actos jurídicos ‘online’

Por primera vez en la historia **los notarios podrán prestar servicios *online*** si así lo quieren ciudadanos o empresas, gracias a la aprobación de la Ley de transposición de directivas de la UE, que incluye la digitalización de actuaciones notariales.

La aprobación de esta ley supone que, en un plazo de seis meses tras su publicación en el BOE, **los ciudadanos y las empresas podrán realizar *online* numerosos actos o contratos ante el notario que elijan sin necesidad de desplazarse**, pero con la misma seguridad jurídica que cuando acuden a una notaría.

La autorización y firma de estos documentos se llevará a cabo en la **sede electrónica notarial** mediante el uso de videoconferencia y firma electrónica cualificada. El Consejo General del Notariado calcula que **se podrían llegar a autorizar y firmar por vía online más de 3.200.000 de documentos notariales al año**

“**La seguridad jurídica la aportará siempre la intervención notarial**, explica **José Ángel Martínez Sanchiz**, presidente del Consejo General del Notariado. El hecho de que un otorgamiento se produzca a distancia **no eliminará ni minorará ninguno de los controles** que lleva aparejados la función notarial. Esta norma da la posibilidad de otorgar online determinados documentos públicos para aquel que lo necesite o prefiera. **Es una vía alte ...**